



DECRETO N° **469** / 

TEMUCO, **25 MAR. 2014**

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 21 ABRIL 2014
Rol	: 7-2535
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA CONSULTORA
Código Actividad	: 722.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: VALLE LOS NOTROS N°02777
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.
Rut	: 76.083.021-6
Dirección Particular	: CARDENAL SAMORÉ N°01360 V.J.PABLO II, TEMUCO
Fecha De Solicitud	: 21.03.2014
Otorgación N°	: 51
Fecha	: 21.03.2014
Rol Avalúo	: 4000-24

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/jsr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)


PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

Ord N° 106 24.03.2014

714973